



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Suspende proceso
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de Bogotá
Demandada: Dial Ingeniería Diseños y Acabados SAS
Diego Fernando López Aguilar
Luz Adriana Saldarriaga Martínez
Radicado: 630013103003-2021-297-00

Enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud presentada por las partes el 13-01-2022 dentro de este proceso, se decreta la suspensión del mismo por 60 días hasta el 13-03-2022, conforme lo dispuesto en el numeral 2º. Del art. 161 del CGP. Una vez vencido el plazo señalado, se continuará con el trámite del mismo.

Igualmente, al momento de efectuarse la reanudación del proceso, téngase en cuenta la manifestación que hacen las partes con relación a que se tienen por notificados por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago en su contra, para efectos de proferir el auto de ordenar seguir adelante con la ejecución si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

Ndt.

Estado # 006 del 21-01-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afb64dce340477cc2bcf85fb63a890009e1e8abd546494c7b3ee997351c67f33**

Documento generado en 20/01/2022 06:50:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>